



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de abril del año dos mil siete, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria

Asiste el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D. Benito Vinuesa Pinos
D^a Sonia Jiménez Quintana.
D^a Antonia Bastida López
D^a M^a. Dolores Guerrero Moreno
D. Valeriano Cazorla Sánchez
D. Enrique Morales Martel
D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los/las Concejales/as:

D. Fabián S. Almenara García.
D. José F. Molina López.
D. Pablo Ariza Rojo
D^a M^a José López Muñoz
D. Victoriano D. Crespo Moreno

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A.1.- SECRETARÍA GENERAL	2
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN.....	2
2.- Designación de Miembros Titulares y Suplentes para las Elecciones Locales del 27 de mayo.-	2
A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS	5
3.- Propuesta de aprobación de Convenio urbanístico de Gestión "Lomas del Bañeario".-	5
4.- Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística.-.....	6



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Queda pendiente de aprobación el Acta de la sesión anterior, al no haberse acompañado a la convocatoria.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Designación de Miembros Titulares y Suplentes para las Elecciones Locales del 27 de mayo.-

Vista la convocatoria de Elecciones Locales aprobada por Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Secciones correspondientes al Municipio de Alhama de Granada, conforme al art. 23 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

De conformidad con los Acuerdos de la Junta Electoral Central sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación, ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de LOREG, para la designación de los nombres de los designados se utiliza la Función "Randomize" ("Rnd: Random Number Generator"), propia del lenguaje Microsoft Visual Basic 6.0, para la generación de números aleatorios, sobre la base de datos facilitada por la Oficina del Censo Electoral.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 001, MESA U.

TITULARES

Presidente: D/D^a Francisco José Lozano Palacios, DNI 52178592X..

Vocal 1.º: D/D^a Andrés Moya Molina, DNI 24139194G.

Vocal 2.º: D/D^a Mónica Fraguas Soto, DNI 44282486B.

SUPLENTES

De Presidente: D/D^a Rosa María Velasco Peula, DNI 24255190B.

De Presidente: D/D^a Roberto Márquez Cortés, DNI 74664560M.

De Vocal 1.º: D/D^a. Manuel García García, DNI 74591577R.

De Vocal 1.º: D/D^a Federico Pinos Moreno, DNI 74634496W.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

De Vocal 2.º: D/Dª Javier Sánchez Ros, DNI 77473765J.
De Vocal 2.º: D/Dª Raquel Valderrama Delgado, DNI 74663534Z.

SECCIÓN 002, MESA U.

TITULARES

Presidente: D/Dª Carmen Muñoz Vaca, DNI 24152283Y.
Vocal 1.º: D/Dª Jessica Soler Cuerva, DNI 73261675M.
Vocal 2.º: D/Dª Antonio Enrique Pardo Espejo, DNI 24208456J.

SUPLENTES

De Presidente: D/Dª Alba Martín Millán, DNI 46407961X.
De Presidente: D/Dª Jesús Ruiz Arrabal, DNI 24124851J.
De Vocal 1.º: D/Dª. Juan Pinos Moreno, DNI 24175182C.
De Vocal 1.º: D/Dª Carmen Pérez Ramos, DNI 74591616V.
De Vocal 2.º: D/Dª M. Inmaculada Fernández Villegas, DNI 74625955V.
De Vocal 2.º: D/Dª Juan Castro Valladares, DNI 23573962C.

SECCIÓN 003, MESA U.

TITULARES

Presidente: D/Dª Cándido Jafet García González, DNI 24275535R.
Vocal 1.º: D/Dª Teresa Espejo Espejo, DNI 23631265F.
Vocal 2.º: D/Dª M. Carmen Espejo Espejo, DNI 24080844M.

SUPLENTES

De Presidente: D/Dª María del Carmen Trasierra Jiménez, DNI 24234671P.
De Presidente: D/Dª Rosa Castillo Gutiérrez, DNI 74591568S.
De Vocal 1.º: D/Dª. M. Carmen Márquez Mediavilla, DNI 24247477A.
De Vocal 1.º: D/Dª Encarnación Barco Cabello, DNI 74591615Q.
De Vocal 2.º: D/Dª Ángel Cabezas Moreno, DNI 24209436G.
De Vocal 2.º: D/Dª José Antonio Cervantes Redondo, DNI 44284006J.

SECCIÓN 004, MESA A.

TITULARES

Presidente: D/Dª María José Cabello Moreno, DNI 44299515C.
Vocal 1.º: D/Dª María Virtudes García López, DNI 24258925C.
Vocal 2.º: D/Dª Francisco Izquierdo Martín, DNI 24231079G.

SUPLENTES

De Presidente: D/Dª Gabriela Jiménez Ariza, DNI 74616964L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

De Presidente: D/D^a María Mercedes Franco Alférez, DNI 24264710D.
De Vocal 1.^o: D/D^a. Antonio Francisco Cabello Moreno, DNI 14625228B.
De Vocal 1.^o: D/D^a Heladia Calvo Moles, DNI 23579513M.
De Vocal 2.^o: D/D^a Verónica Heredia Heredia, DNI 74654581P.
De Vocal 2.^o: D/D^a Juan Francisco López Jiménez, DNI 02869051P.

SECCIÓN 004, MESA B.

TITULARES

Presidente: D/D^a Luis Velasco Martel, DNI 23598726J.
Vocal 1.^o: D/D^a Francisco Muñoz Martín, DNI 24115914T.
Vocal 2.^o: D/D^a María Isabel Pinos Pérez, DNI 44292205R.

SUPLENTES

De Presidente: D/D^a Remedios Pinos Ochoa, DNI 73753502T.
De Presidente: D/D^a M. Carmen Velasco Fernández, DNI 44279983S.
De Vocal 1.^o: D/D^a. Alberto Núñez Moya, DNI 75132729D.
De Vocal 1.^o: D/D^a. Antonia Peula Hinojosa, DNI 74640463N.
De Vocal 2.^o: D/D^a Patricia Martín Benítez, DNI 75484149N.
De Vocal 2.^o: D/D^a. José Martín Zamora, DNI 24071638E.

SECCIÓN 005, MESA U.

TITULARES

Presidente: D/D^a M. Carmen Moreno Benítez, DNI 24253249W.
Vocal 1.^o: D/D^a Josefa Ruiz Moreno, DNI 23593639D.
Vocal 2.^o: D/D^a Salud Reina Moreno, DNI 74621269T.

SUPLENTES

De Presidente: D/D^a Patricia Bolaños Zamora, DNI 53365315W.
De Presidente: D/D^a Santiago López Bueno, DNI 24169330X.
De Vocal 1.^o: D/D^a. María Concepción Palma López, DNI 53152089D.
De Vocal 1.^o: D/D^a José Antonio García Olmos, DNI 24230858J.
De Vocal 2.^o: D/D^a Jesús Romero Romero, DNI 74831505Q.
De Vocal 2.^o: D/D^a Miguel Ángel Olmedo Benítez, DNI 24271984S.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

A.3.- COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

3.- Propuesta de aprobación de Convenio urbanístico de Gestión “Lomas del Bañeario”.-

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 24 de abril de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta por el Sr. Alcalde a la Comisión de la tramitación del expediente de Convenio Urbanístico de Gestión con la siguiente empresa:

- Artigis Turístico Residencial S.A.

Se da lectura del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.

Debatido el asunto, de conformidad con lo establecido en el art 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del Grupo PSOE, y dos abstenciones de los Concejales del Grupo PP, se propone al órgano competente para la aprobación de los Convenios, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión Urbanística a otorgar entre este Excmo Ayuntamiento y la entidad Artigis Turístico Residencial S.A., que obran en el expediente.

Ámbito de aplicación:

Finca prevista como suelo urbanizable sectorizado A-SR-2, en el documento en tramitación de PGOU

Finca denominada Garcés, clasificada como suelo no urbanizable, prevista en el documento en tramitación como Plan Especial en suelo no urbanizable

Terrenos del actual Bañeario de Alhama

Objeto de los Convenios:

Art. 95 LOUA, en relación a los fundamentos, contenidos y reglas de los Convenios Urbanísticos de gestión que pueden suscribir los Ayuntamientos y particulares para facilitar la ejecución del planeamiento y la obtención de suelos destinados a uso equipamental, entre otros.

Plazo de vigencia de los Convenios: Hasta el total cumplimiento de los mismos.

SEGUNDO.- Someter los Convenios Urbanísticos a información pública, por un plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

DEBATE: Toma la palabra la Concejala y Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores Iglesias Maiztegui, y solicita que se dé lectura a la parte del Convenio referente a las aguas termales. El Secretario da lectura de dicha cláusula. La Concejala muestra su disconformidad con dicha cláusula, considerando que las aguas son del común de los vecinos/as.

VOTACIÓN: Terminadas las intervenciones, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: ocho de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta las/los seis Concejales/es asistentes del Grupo PSOE y el Concejal



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

presente del Grupo PP, y un voto en contra de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística.-

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 24 de abril de 2007, que resulta del siguiente tenor:

“Habiéndose fijado los criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales había de realizarse el Plan General de Ordenación Urbanística de Alhama de Granada.

Elaborado el Plan conforme a los criterios establecidos por el Equipo Redactor.

En virtud del artículo 32.1.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión dictamina con los votos a favor de las y los Concejales presentes del Grupo PSOE y el Concejales D. Enrique Morales Martel del Grupo PP, y la abstención de D. José F. Molina López, del Grupo PP, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística redactado por el Equipo Redactor encargado de su elaboración en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el documento de planeamiento contiene el Estudio de Impacto Ambiental el cual se expone al público por el mismo plazo para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y art. 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO. Comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO. Comunicar a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes el contenido del Plan para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses».



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

DEBATE: Interviene en primer lugar el Concejal del Grupo PP, D. Enrique Morales Martel, expresando que existe una falta de conocimiento profundo de la documentación integrante del PGOU. Indica que efectivamente, el PGOU no es la panacea, dado el panorama normativo territorial y urbanístico; cada norma siempre es más restrictiva que la anterior. Opina que debería haberse estudiado con mayor detenimiento, pero no se puede obviar que la construcción está totalmente parada, por lo que una negativa a su aprobación resultaría todavía más perjudicial que su aprobación. Por consiguiente, considera que la aprobación del PGOU es lo mejor, en tanto que se mejora la situación de paralización del desarrollo de Alhama, al margen de disquisiciones políticas.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela, expresando que el Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica Municipal encargado de tal cuestión, ha estudiado el documento, incidiendo en que se han subsanado los aspectos y consideraciones que había expresado anteriormente la Corporación.

Toma la palabra a continuación la Concejala del Grupo PSOE, D^a María D. Guerrero Moreno, señalando el carácter preceptivo del informe de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya. En sus palabras, ya sabe el porqué de la tardanza del PGOU, y es que había que esperar a los Convenios urbanísticos referentes a nuevas sectorizaciones. No obstante, destaca que el Sr. Alcalde prometió en el Pleno del mes anterior que en el mes de abril se traería el PGOU para conocimiento y, en su caso, aprobación por la Corporación, y ha cumplido su palabra.

En su primer turno de intervención, la Concejala y Portavoz del Grupo IU, D^a Dolores V. Iglesias Maiztegui, dirigiéndose a la Corporación y al público asistente, expresa que lo que se acaba de contar es todo lo que la gente de Alhama conoce del PGOU, aunque los firmantes del Convenio sí que conocen sobradamente el mismo. Este PGOU es diametralmente opuesto al anterior, por lo que debería hablarse de un Avance, no de una aprobación inicial. Pero no se podía esperar más, porque los compromisos ya están firmados, y el PGOU lo han redactado ciertos promotores, y el próximo 27 de mayo son las elecciones. Hace cuatro años ya se aprobó provisionalmente un PGOU, y ahora hay que aprobar nuevamente el PGOU. Asevera que de esta manera no se deben hacer las cosas, salvo que lo imponga la mayoría absoluta, y no la razón ni la LOUA (nota de aclaración: Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía). Continúa argumentando que el Secretario no ha tenido tiempo material para redactar su informe, y que tampoco es cierto que el Arquitecto de la Oficina Técnica esté completo. Dicho informe se limita a numerar la documentación integrante del PGOU y algunos aspectos más.

Ante ciertas manifestaciones de agrado y/o desagrado por parte del público asistente, el Sr. Alcalde procede a llamar al orden, recordando que el público no puede intervenir en las sesiones. Expresa, dirigiéndose a la Portavoz del Grupo de IU, que por alzar la voz no se tiene más razón. Recuerda que la documentación ha sido sometida con suficiente antelación a conocimiento de la Corporación, tanto en las Comisiones Informativas, como en una reunión específica con el Equipo Redactor, y a ninguna de dichas sesiones y reuniones ha asistido la Concejala de IU. Por lo que no es cierto que no haya habido información respecto al PGOU, sino que simplemente la Concejala no ha asistido a acto alguno de información. Aclara que el informe del Arquitecto no es preceptivo, en tanto que se trata de un profesional



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

externo a la Corporación en virtud de un contrato administrativo de asistencia técnica. Termina su intervención señalando un aspecto que considera de especial importancia, referente a que el PGOU contempla la previsión de 300.000 m2 aproximadamente de suelo industrial, lo cual viene siendo una aspiración de la ciudadanía, tanto de Alhama de Ventas de Zafarraya y, principalmente, de la pequeña y mediana empresa. Por eso se ha apreciado que debe aprobarse el PGOU y no retardarlo más.

Toma nuevamente la palabra la Concejala del Grupo de IU, indicando que los Concejales/as deben conocer con más tiempo para su estudio el PGOU, y señala nuevamente el carácter preceptivo del informe del Secretario.

VOTACIÓN: Terminadas las intervenciones, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: ocho de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta las/los seis Concejales/es asistentes del Grupo PSOE y el Concejales presente del Grupo PP, y un voto en contra de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido de mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela